

12 NOV. 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política.
- 3.- Los artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600 del año 2008, modificada por los Dictámenes N°15.700 de 2012 y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014 de la Municipalidad de Padre las Casas.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del presupuesto municipal.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los Programas Municipales para el año 2014.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 04690 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra como Alcalde Titular de la comuna de Padre Las Casas a don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de Octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal Titular a doña Laura González Contreras.
- 12.- El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa "FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA".
- 13.- Las Copias legalizadas de Actas de Sesión de fecha 08 de Abril de 2013, 10 de Abril de 2013 y 06 de Diciembre de 2013, de los Comités de Vivienda ULTIMA ESPERANZA, LOS CISNES, POR UN HOGAR DIGNO y NUEVO FUTURO.
- 14.- La Carta Oferta de fecha 28 de Febrero de 2014 del Director del SERVIU Región de la Araucanía.
- 15.- La Resolución N° 241 de fecha 24 de Octubre de 2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que asigna recursos para financiamiento de Adquisición de Terrenos Comités de Vivienda POR UN HOGAR DIGNO, LOS CISNES y ÚLTIMA ESPERANZA.
- 16.- El ORD.N° 6646 de fecha 25 de Noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 17.- El ORD. N° 088 de fecha 07 de Abril de 2014 de Secretaría Municipal, en virtud del cual informa acuerdo del Concejo Municipal otorgado en Sesión Ordinaria N° 48 de 07.04.2014, que autoriza "Adquisición de terreno para Construcción de Viviendas Sociales (destinado a los Comités de Vivienda Por Un Hogar Digno, Los Cisnes, Última Esperanza y Nuevo Futuro)", por un monto de \$466.450.000.-
- 18.- El Contrato de Compraventa suscrito entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, según consta de escritura pública otorgada con fecha 05 de Junio de 2014 ante Notario Público de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde.
- 19.- Las inscripciones de Dominio de fojas 7210 N° 7146 y de fojas 7211 N° 7147, ambas del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2014, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, respecto, por una parte, de inmueble de una superficie aproximada de 1,5 há. (15.000 metros cuadrados), denominada Parte o Parcela N° 3, que formaba parte de un predio ubicado en la comuna de Padre Las Casas, correspondiente a parte del lote N° 6, del Fundo Lomas de Huitrán, y por otra, de la propiedad consistente en el Lote o Parcela Uno, de una superficie de 1 hectárea (10.000 metros cuadrados), ubicada en la comuna de Padre Las Casas, que forma parte del predio denominado Lote 6 del Fundo Lomas de Huitrán, respectivamente.
- 20.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y de desarrollar funciones relacionadas con la construcción de viviendas sociales, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Que, en virtud de documento señalado en Visto Nº 16, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, asignó recursos para financiamiento de Adquisición de Terrenos Comités de Vivienda POR UN HOGAR DIGNO, LOS CISNES y ÚLTIMA ESPERANZA de la comuna de Padre Las Casas.

3.- Que, con fecha 07 de Abril de 2014, en virtud de acuerdo del Concejo Municipal otorgado en Sesión Ordinaria Nº 48 de 07.04.2014, se autoriza "Adquisición de terreno para Construcción de Viviendas Sociales (destinado a los Comités de Vivienda Por Un Hogar Digno, Los Cisnes, Última Esperanza y Nuevo Futuro)", por un monto de \$466.450.000.-.

4.- Que, con fecha 05 de Junio de 2014 se suscribió Contrato de Compraventa entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, según consta de documento indicado en Visto Nº 19, en virtud del cual el Municipio adquirió el dominio de dos inmuebles: 1) inmueble de una superficie aproximada de 1,5 há. (15.000 metros cuadrados), denominada Parte o Parcela Nº 3, que formaba parte de un predio ubicado en la comuna de Padre Las Casas, correspondiente a parte del lote Nº 6, del Fundo Lomas de Huitrán; 2) propiedad consistente en el Lote o Parcela Uno, de una superficie de 1 hectárea (10.000 metros cuadrados), ubicada en la comuna de Padre Las Casas, que forma parte del predio denominado Lote 6 del Fundo Lomas de Huitrán. Los títulos de dominio a su nombre rolan inscritos a fojas 7210 Nº 7146 y de fojas 7211 Nº 7147, ambas del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2014.

5.- Que, resulta necesario sancionar administrativamente el documento señalado en el Visto precedente, mediante la correspondiente aprobación por Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1.- **Apruébase** el Contrato de Compraventa suscrito entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, según consta de escritura pública otorgada con fecha 05 de Junio de 2014 ante Notario Público de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde, en virtud del cual adquirió el dominio de dos inmuebles: 1) inmueble de una superficie aproximada de 1,5 há. (15.000 metros cuadrados), denominada Parte o Parcela Nº 3, que formaba parte de un predio ubicado en la comuna de Padre Las Casas, correspondiente a parte del lote Nº 6, del Fundo Lomas de Huitrán; 2) propiedad consistente en el Lote o Parcela Uno, de una superficie de 1 hectárea (10.000 metros cuadrados), ubicada en la comuna de Padre Las Casas, que forma parte del predio denominado Lote 6 del Fundo Lomas de Huitrán; de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.-

2.- **Considérase** el contenido de dicho Contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEDC/LGC/RPR/KGI/kgi

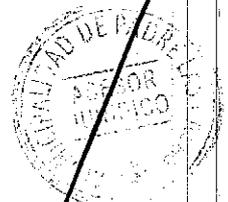
**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones /
- Control Interno
- Jurídico ✓
- SECPLA ✓
- EGIS MUNICIPAL ✓
- Oficina de Partes ✓

ID 205726



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE





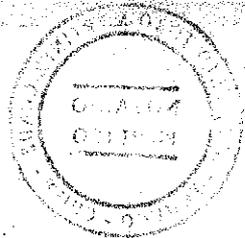


cédulas antes citadas, que exhiben, declaran pertenecerle y exponen:

**PRIMERO:** La parte vendedora es dueña de los siguientes inmuebles: **Uno) Lote o Parcela UNO**, de una superficie de una hectárea, o sea diez mil metros cuadrados, ubicada en la comuna de Temuco antes, ahora de la comuna de Padre Las Casas, que forma parte del predio denominado Lote Seis del Fundo Lomas de Huitrán, que deslinda en especial: NORTE: con la parte o Parcela Dos, formada por escritura pública de esa misma fecha; SUR: con el resto de la propiedad de la vendedora señora Rodríguez Silva, en aproximadamente trescientos veintitrés metros; ESTE: con camino público a Huichahue a unos treinta y un coma nueve metros; y OESTE: en aproximadamente igual medida, con propiedad de don Eduardo Rodríguez. Lo adquirió por Expropiación hecha a la sociedad "INVERSIONES MIRASIERRA LIMITADA", mediante Contrato Privado de Aceptación y Acuerdo de Expropiación de fecha treinta de Diciembre del año dos mil once, protocolizado con igual fecha bajo el número ocho mil ciento cincuenta y uno, agregado bajo el número mil doscientos ochenta y dos, ante don Héctor Efraín Basualto Bustamante, Notario Público Titular de Temuco. La Inscripción de dominio a nombre de la parte vendedora rola a fojas cuatrocientos noventa número cuatrocientos cincuenta y cinco, del Registro de Propiedad del año dos mil doce del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El inmueble tiene asignado el Rol de Avalúo número tres mil trescientos sesenta y siete guión cuatrocientos sesenta y tres de la comuna de Padre Las Casas. **Dos) Inmueble** de una superficie aproximada de una hectárea y media, o sea, quince mil metros cuadrados, denominado Parte o Parcela número Tres, que formaba parte de un predio ubicado en la comuna Temuco, hoy comuna de Padre Las Casas, correspondiente a parte del Lote número seis, del Fundo Lomas de Huitrán, que deslinda en especial: NORTE: con parte o Parcela Uno de propiedad de doña María Eugenia Lagos Brand; SUR: con resto de la propiedad de la vendedora, doña Mercedes Mónica Labraña Lara, en aproximadamente trescientos cincuenta metros; ESTE, con camino público a Huichahue, en cuarenta y cinco metros aproximadamente; y OESTE,



en aproximadamente igual medida, con propiedad de don Eduardo Rodríguez. Lo adquirió por Expropiación hecha a la sociedad CUTRALCO S.A., mediante Contrato Privado de Aceptación y Acuerdo de Expropiación de fecha treinta de Diciembre del año dos mil once, protocolizado con igual fecha bajo el número ocho mil ciento cincuenta y dos, agregado bajo el número mil doscientos ochenta y tres, ante don Héctor Efraín Basualto Bustamante. La inscripción de dominio a nombre de la parte vendedora rola a fojas cuatrocientos ochenta y ocho número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Propiedad del año dos mil doce del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El inmueble tiene asignado el Rol de Avalúo número tres mil trescientos sesenta y siete guión cuatrocientos sesenta y cuatro de la comuna de Padre Las Casas. Los Roles de Avalúo correspondientes a los Lotes previamente descritos, se encuentran en trámite de fusión, según se acredita en virtud de Certificado de Avalúo Provisional emitido con fecha dieciséis de Abril de dos mil catorce por la Oficina de Impuesto Territorial del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a la comuna de Padre Las Casas. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, representado por don **JORGE ALEJANDRO SAFFIRIO ESPINOZA**, vende, cede y transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **OSCAR ENRIQUE GUTIERREZ SEGUEL**, quien compra, adquiere y acepta para la Municipalidad de Padre Las Casas, los inmuebles individualizados en la cláusula primera precedente. Las partes acuerdan expresamente que dichos inmuebles serán destinados a la construcción de viviendas sociales, con posterioridad a su transferencia por parte de la Municipalidad de Padre Las Casas a los Comités de Vivienda "POR UN HOGAR DIGNO", "LOS CISNES", y "ÚLTIMA ESPERANZA" de la comuna de Padre Las Casas, para efectos de su postulación al Programa "FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA", regulado por el Decreto Supremo número cuarenta y nueve del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de dos mil once. **TERCERO: DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio de la compraventa es la suma total de **cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos**, pagaderos dentro de los diez días hábiles



siguientes a la fecha en que se encuentre acreditada la inscripción del inmueble objeto de este contrato, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas. El precio indicado se desglosa de la siguiente forma, respecto de cada inmueble materia del presente contrato de compraventa: Uno) Lote o Parcela UNO (superficie: una hectárea, o diez mil metros cuadrados): Ciento noventa y seis millones setecientos ochenta mil pesos; Dos) Inmueble de una superficie aproximada de una hectárea y media, o quince mil metros cuadrados, denominado Parte o Parcela número Tres: Doscientos sesenta y nueve millones seiscientos setenta mil pesos.- **CUARTO:** La propiedad se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por la parte compradora, con todos sus derechos, usos costumbres y servidumbres, libre de todo embargo y litigio, con todas las contribuciones fiscales al día, al igual que todos los servicios de la propiedad, (luz, agua, gas) y en especial libre de ocupantes a cualquier título, y sin perjuicio de corresponderle a la vendedora responsabilidad civil y penal por estos conceptos. **QUINTO:** Las partes declaran expresamente que la Compraventa que se suscribe en virtud del presente instrumento se financia con recursos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, según consta de Resolución Número doscientos cuarenta y uno de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece de dicha entidad pública, de la cual se toma razón con fecha dieciocho de Noviembre de dos mil trece por parte de la Contraloría General de la República, asignándose recursos a objeto de financiar la "Adquisición de Terrenos Comités de Vivienda Por un Hogar Digno, Los Cisnes y Ultima Esperanza" de la comuna de Padre Las Casas por un monto total de cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos. **SEXTO: ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que para proceder a la compra del inmueble se contó con el acuerdo previo del Concejo Municipal, otorgado en la **sesión ordinaria número cuarenta y ocho, de fecha siete de Abril de dos mil catorce**, cuya acta se entiende a formar parte integrante del presente contrato de compraventa y no se inserta por ser conocida de las partes y a petición de éstas. **SEPTIMO: PROHIBICION:** La parte compradora, en pleno cumplimiento de lo dispuesto en

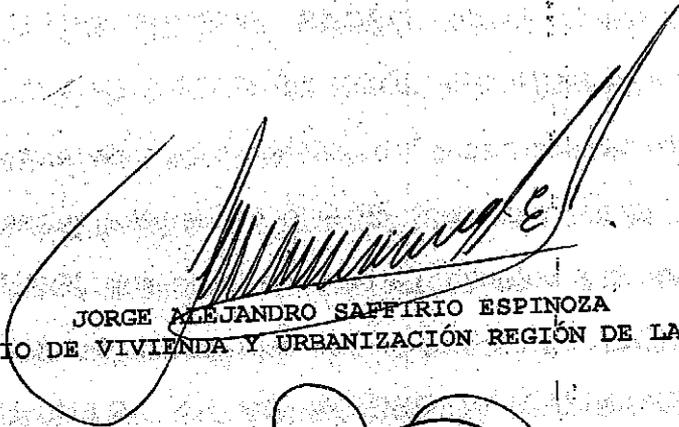


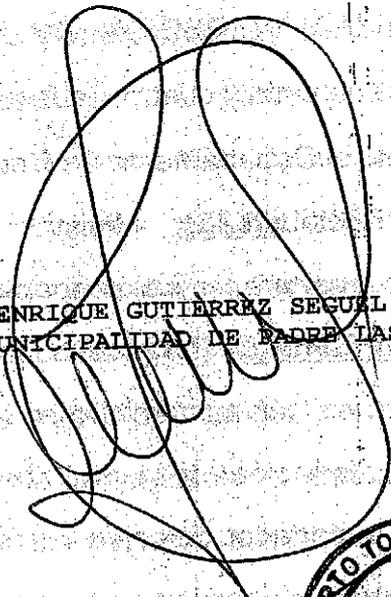
la letra C, del artículo setenta y nueve, del Decreto Supremo número cuarenta y nueve, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda constituye en este mismo acto, prohibición de celebrar actos y contratos a cualquier título, sobre todo o parte del inmueble que por este instrumento adquiere. **OCTAVO: HIPOTECA:** La parte compradora constituye a favor del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, hipoteca de primer grado sobre la propiedad que por el presente instrumento adquiere, singularizada en la cláusula primera de esta escritura, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este acto, así como también aquellas consignadas en el **Decreto Supremo número cuarenta y nueve**, del Ministerio de Vivienda y Urbanización, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. **NOVENO:** Los gastos notariales de escrituración del presente contrato, serán de cargo de la Municipalidad de Padre Las Casas. **DECIMO:** La personería de don **OSCAR ENRIQUE GUTIERREZ SEGUEL**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil cincuenta y seis de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. La personería de don **JORGE ALEJANDRO SAFFIRIO ESPINOZA**, para actuar en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, consta de Decreto Exento Número ochenta y cuatro, de fecha quince de mayo del año dos mil catorce, otorgado por el Departamento de Recursos Humanos y firmado por doña Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Padre las Casas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones, y subinscripciones que proceden





en los registros respectivos.- Asimismo facultan expresamente a la abogada doña **Karin Vanessa Gómez Ibacache**, para que actuando en su nombre y representación, confeccione y suscriba las escrituras públicas y privadas que sean necesarias para aclarar, rectificar y/o complementar el contenido de este instrumento sin alterar los elementos esenciales del contrato celebrado.- Este mandato se otorga expresamente para ser ejercidos aún después de la muerte de los mandantes y no obstante la incapacidad o insolvencia sobreviviente que afecte a cualquiera de ellos. Se exhibe Certificado de Informaciones Previas número doscientos nueve, de fecha veintinueve de Mayo de dos mil trece, el cual indica que el inmueble Rol de Avalúo fiscal número tres mil trescientos sesenta y siete guión cuatrocientos sesenta y tres de la comuna de Padre Las Casas tiene la calidad de rural. Minuta redactada por la abogada **Karin Vanessa Gómez Ibacache**. Así lo otorgan y firman previa lectura ante mí.- **SE DA COPIA.- DOY FE.-**

  
JORGE ALEJANDRO SAFFIRIO ESPINOZA  
PP. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

  
OSCAR ENRIQUE GUTIÉRREZ SEGUEL  
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



*Soli //*



cionando la presente escritura el Notario que autoriza deja constancia de los siguientes documentos: CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Servicio de Impuestos Internos. Fecha de Emisión: Once de Junio de dos mil catorce. Avalúos en pesos del Primer semestre de dos mil catorce. Comuna: Padre Las Casas. Número de Rol: tres mil trescientos sesenta y siete guión cuatrocientos sesenta y tres. Dirección o Nombre de la Propiedad: Huichahue mil quinientos ochenta Lt F. Destino de la Propiedad: Sitio Eriazo. Avalúo total: Setenta y dos millones quinientos tres mil setecientos ochenta y siete pesos. Avalúo Exento de Impuesto: Setenta y dos millones quinientos tres mil setecientos ochenta y siete pesos. Avalúo Afecto a Impuesto: Cero pesos.- Por Orden del Director.- Hay una firma ilegible: Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Avaluaciones. Servicio de Impuestos Internos.- **CONFORME.- CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL**. Servicio de Impuestos Internos. Fecha de Emisión: Once de Junio de dos mil catorce. Avalúos en pesos del Primer semestre de dos mil catorce. Comuna: Padre Las Casas. Número de Rol: tres mil trescientos sesenta y siete guión cuatrocientos sesenta y cuatro. Dirección o Nombre de la Propiedad: Cam. Padre Las Casas Cunco Lt Tres. Destino de la Propiedad: Sitio Eriazo. Avalúo total: treinta y un millones trescientos veintidós mil seiscientos treinta y seis pesos. Avalúo Exento de Impuesto: treinta y un millones trescientos veintidós mil seiscientos treinta y seis pesos. Avalúo Afecto a Impuesto: Cero pesos.- Por Orden del Director.- Hay una firma ilegible: Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Avaluaciones. Servicio de Impuestos Internos.- **CONFORME.- Temuco, doce de Junio del año dos mil catorce.-**

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE  
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL  
TEMUCO 15 SET. 2014

SILVIA ANDREA REYES GALLARDO  
NOTARIO SUPLENTE



Anotado en el Repertorio con el N° 6167  
e Inscrito a Fojas F210 N° 7146 Año 2014  
Registro de Propiedad  
2do. Conservador de Bienes Raíces Temuco, 23  
octubre del 2014.-



Anotado en el Repertorio con el N° 6167  
e Inscrito a Fojas F211 N° 7147 Año 2014  
Registro de Propiedad  
2do. Conservador de Bienes Raíces Temuco, 23  
octubre del 2014.-



Anotado en el Repertorio con el N° 6167  
e Inscrito a Fojas 1845 N° 1619 Año 2014  
Registro de Hipoteca  
2do. Conservador de Bienes Raíces Temuco, 23  
octubre 23 del 2014.-



Anotado en el Repertorio con el N° 6167  
e Inscrito a Fojas 3762 N° 3760 Año 2014  
Registro de Prohibiciones  
2do. Conservador de Bienes Raíces Temuco, 23  
octubre del 2014.-



Anotado en el Repertorio con el N° 6167  
e Inscrito a Fojas 1846 N° 1618 Año 2014  
Registro de Hipoteca  
2do. Conservador de Bienes Raíces Temuco, 23  
octubre del 2014.-



Anotado en el Repertorio con el N° 6167  
e Inscrito a Fojas 3763 N° 3761 Año 2014  
Registro de Prohibiciones  
2do. Conservador de Bienes Raíces Temuco, 23  
octubre del 2014

